

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202200158**

<b>CONTRATO No.:</b>	202200158
<b>CONTRATISTA:</b>	INTERCONECTAR INGENIERIA S.A.S
<b>OBJETO:</b>	Suministro mantenimiento correctivo, preventivo o de mejora a la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU
<b>VALOR INICIAL:</b>	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$11.426.464) IVA INCLUIDO.
<b>PLAZO INICIAL</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Adicionar recursos por CATORCE MILLONES DE PESOS ML (\$14.000.000) IVA INCLUIDO.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	Adicionar recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$27.255.737) IVA INCLUIDO
<b>VALOR Y PLAZO FINAL:</b>	Valor: CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS ML (\$52.682.201) IVA INCLUIDO. Hasta el 31 de diciembre de 2022

La presente constituye cláusula adicional No. 2 al contrato No.202200158, para adicionar recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a) El 23 de marzo de 2022 se celebró el contrato No. 202200158, cuyo objeto es “Suministro mantenimiento correctivo, preventivo o de mejora a la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU”, por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML \$11.426.464 IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b) El 29 de marzo de 2022, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- c) El 13 de octubre de 2022, entre Interconectar Ingeniería S.A.S y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202200158 para adicionar recursos por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) IVA INCLUIDO.
- d) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220010602 presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación para adicionar recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$27.255.737) IVA INCLUIDO, para con ello adecuar 14 puestos nuevos de trabajo, los cuales permiten un mayor confort y prevención del riesgo, como quiera que se han provisto las vacantes de funcionarios así: La planta aprobada por la Junta Directiva de la Entidad es de 117 funcionarios de los cuales tenemos pendientes por proveer un 29% de la planta. Durante este último semestre se ha contratado 14 funcionarios por lo que se hace necesario la adecuación de los puestos.
- e) Información presupuesta:

Contrato:	202200158
-----------	-----------

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001092
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001313
Centro de costos:	13232
Rubro al presupuesto:	21202020051601-1 /54790
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA
Requerimiento No.:	20220010603

- f) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 18 de noviembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 99 del Comité.
- g) El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Por lo anterior:**

**PRIMERO:** Las partes acuerdan adicionar recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$27.255.737) IVA INCLUIDO, para un valor total del contrato de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS ML (\$52.682.201) IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

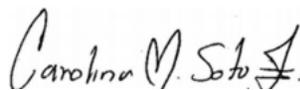
Para constancia se firma en Medellín, el 21 de noviembre de 2022.

**ESU**



**JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO**  
Secretario General

**EL CONTRATISTA**



**CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA**  
Gerente

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y financiera   
 Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada- Unidad de Gestión Jurídica   
 Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 